



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 118, fecha: martes, 21 de Junio de 2022

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RIBA DE Saelices

### MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS

**2071**

Transcurrido el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones, quedan elevados a definitivos los acuerdos provisionales del Ayuntamiento de fecha 6 de mayo de 2022, de modificación de los impuestos y tasas siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El texto íntegro de las Ordenanzas modificadas aparece en el anexo:

MODIFICACION: TASAS.

Tasa Cementerio Municipal.

Ordenanza Reguladora de la utilización de edificios y locales municipales.

Contra los referidos acuerdos podrán los interesados interponer recurso Contencioso - Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla - La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Riba de Saelices, 15 de junio de 2022.El Alcalde. Fdº Ricardo Villar.



Tasa Cementerio Municipal.

Modificación del Artº 6. Cuota Tributaria.

A. Espacio para sepultura permanente, por 50 años	200€
B. Sepultura permanente, por 50 años, nueva de fábrica	1.000€
C. Sepultura temporal	200€
D. Enterramiento en sepultura temporal o permanente	60€
E. Nicho por 50 años:	700€
F. Renovación de los derechos de cesión por 50 años :	200€

MODIFICACION ORDENANZA DE UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES  
MUNICIPALES

Título 4º CUOTA TRIBUTARIA.

Artº 14.- Constituye el hecho imponible la autorización para la utilización del Centro Cultural “El Horno”, por los particulares y empresas que previamente lo soliciten.

El tributo se devengará con carácter previo a la utilización del mismo.

Artº 15.- CUOTA DIARIA

El precio por el uso de la instalación será 20€ diarios

Quedan exentos del pago de esta tasa:

Los organismos públicos.

Asociaciones Culturales, en el cumplimiento de sus fines y desarrollo de las actividades que les sean propias.

Riba de Saelices, 29 de abril de 2022.El Alcalde. Fdº Ricardo Villar